

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 6** *ACUERDO de 12 de noviembre de 2024, de prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid, Ecoembalajes España, S. A., y la Federación de Municipios de Madrid, por el que se establece la regulación de los compromisos relativos al Sistema Integrado de Gestión de Residuos (SIG).*

REUNIDOS

Por una parte, la Comunidad de Madrid, representada en el presente acto por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en virtud del Decreto 140/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 6 de julio de 2023), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 984/2024, de 15 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de Convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Por otra parte, Ecoembalajes España, S. A., sin ánimo de lucro, domiciliada en Madrid, calle del Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12100 de la sección 8.ª del libro 0 de sociedades, folio 17, hoja número M-190844 y con CIF A-81601700, y representada en el presente acto por D. Angel Hervella Touchard, en su calidad de director de Gestión Local y Autonómica.

Por otra parte, la Federación de Municipios de Madrid, constituida al amparo de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora de Derecho de Asociación, con CIF número G80231103, representada en el presente acto por Dña. Judith Piquet Flores, en calidad de Presidenta de la Federación, en virtud del nombramiento otorgado en la XI Asamblea General de Municipios de Madrid con fecha 28 de noviembre de 2023, y con domicilio a los efectos del presente Convenio en Madrid, calle Princesa, número 5, primera, 28008 Madrid.

Denominadas conjuntamente como las “Partes”, en la representación que respectivamente ostentan, se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Que con fecha 17 de noviembre de 2022 se suscribió el Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, Ecoembalajes España, S. A., y la Federación de Municipios de Madrid (en adelante, el Convenio), que tiene por objeto regular los compromisos en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes (SIG) en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (en adelante, Ley de Envases), y demás normativa en la materia.

Segundo

Que la cláusula 7.ª del Convenio indica que “de acuerdo a lo establecido en el artículo 49.h) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio tendrá una duración de un año que comenzará a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de su resolución anticipada por las causas establecidas en la cláusula 7.

Antes de la fecha de su finalización, el Convenio podrá ser prorrogado año a año, hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante acuerdo adoptado entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento”.

Tercero

Que estando pendiente todavía la adaptación de las obligaciones de las partes derivadas del Convenio al nuevo marco normativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y el artículo 21 del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, y en tanto que el Convenio viene funcionando a satisfacción de las partes, la comisión de seguimiento del Convenio, en su sesión de 3 de octubre de 2024, aprobó por unanimidad la prórroga del Convenio por un año más, hasta el 17 de noviembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, las Partes desean prorrogar la duración del Convenio lo cual llevan a efecto mediante el presente acuerdo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga del Convenio

Las Partes acuerdan la prórroga del Convenio por un período de un año, hasta el 17 de noviembre de 2025. Con anterioridad a esta fecha de vencimiento, las Partes podrán acordar una nueva prórroga del Convenio, en los términos de su cláusula 7.^a

Segunda

Clausulado del Convenio

Todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio suscrito con fecha 17 de noviembre de 2022 se mantendrán vigentes, en los mismos términos, durante todo el período de la prórroga.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente acuerdo, considerando que su fecha es la correspondiente a la firma del representante de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (P. D. 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 25 de marzo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembes, Ángel Hervella Touchard.—La Presidenta de la Federación de Municipios de Madrid, Judith Piquet Flores.

(03/19.248/24)

